JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN (C)

Popayán, Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 473

Se tiene que a través de correo institucional el apoderado judicial de la demandante solicita el pago del depósito judicial constituido dentro del presente proceso.

Consideraciones:

Se tiene que COLFONDOS efectuó el pago de la suma de $828.116 por concepto de costas procesales fijadas en primera instancia en su contra a favor de la demandante.

A órdenes del Juzgado se encuentra el siguiente depósito judicial:

Número de Depósito Judicial	**Valor**
469180000592542	$828.116

Por lo que una vez ejecutoriado el presente Auto, se expedirá orden de pago del referido depósito judicial a favor de la demandante ALBA MELIDA ARAGON a través de su apoderado judicial Dr. AUGUSTO TORREJANO FERNANDEZ identificada con la CC. 12.132.604 de Neiva y T.P. 126.730 del CSJ quien tiene facultad para recibir según poder obrante al folio 1 del proceso ordinario, el cual puede ser cobrado por su beneficiario presentando su documento de identidad en cualquier sucursal del banco agrario del país.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

EXPEDIR orden de pago del siguiente depósito judicial:

Número de Depósito Judicial	**Valor**
469180000592542	$828.116

A favor de la demandante ALBA MELIDA ARAGON a través de su apoderado judicial Dr. AUGUSTO TORREJANO FERNANDEZ identificada con la CC. 12.132.604 de Neiva y T.P. 126.730 del CSJ quien tiene facultad para recibir según poder obrante al folio 1 del proceso ordinario, el cual puede ser cobrado por su beneficiario una vez ejecutoriado el presente Auto,

presentando su documento de identidad en cualquier sucursal del banco agrario del país.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
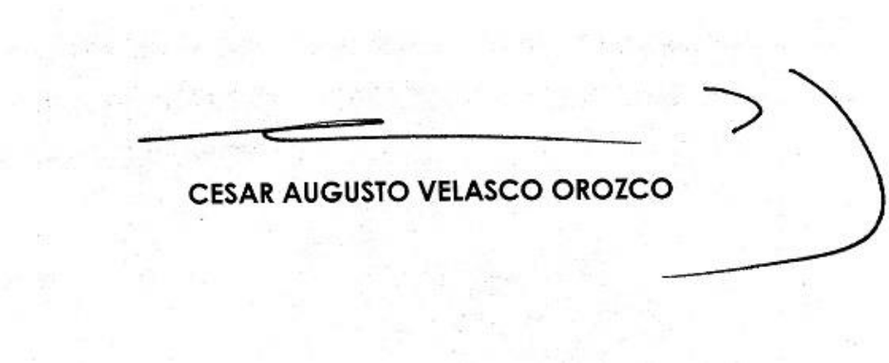
El Juez,